



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

([en Français](#))

**Comuníquese
con:**

Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet:

www.usdoj.gov/eoir

25 de septiembre de 2008

La EOIR anuncia las últimas acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Seis abogados fueron suspendidos de inmediato; seis recibieron órdenes finales; uno fue reestablecido

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 12 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Un abogado fue reestablecido.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. del Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Chandra Mahinda Bogollagama:** Su licencia para ejercer la abogacía fue revocada por el Tribunal de Circuito del Condado de Fairfax, Va. por ejercer la abogacía sin autorización. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 24 de julio de 2008, con base en la revocación de su licencia, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Joseph M. Carreiro:** Fue suspendido temporalmente del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Mass. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 1 de agosto de 2008, con base en su suspensión en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **John Himmelstein:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Mass. por 1 año y 1 día por violar las normas de conducta profesional del estado. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 1 de agosto de 2008, con base en su suspensión en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Aman Lopez:** Fue suspendido temporalmente del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Mass. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 24 de julio de 2008, con base en su suspensión en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Fernando E. Perez-Pena:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía durante 60 días por la Corte Suprema del Estado de Washington por agredir a un cliente y no devolver un pago anticipado. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 24 de julio de 2008, con base en su suspensión y eventual renuncia en Washington, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **John Udo:** Fue suspendido administrativamente del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Mass. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 3 de julio de 2008, con base en su suspensión en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Tricia-Ann Abigail Blair:** Una orden final del 19 de agosto de 2008 la expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 24 de junio de 2008, con base en su inhabilitación en Florida.
- **Melvin Duke:** Un árbitro emitió una orden final el 30 de junio de 2008 que lo expulsó del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, con base en su inhabilitación en Nueva York.
- **Mirosław Thomas Lobasz:** Una orden final de fecha 1 de agosto de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 3 años, a partir del 24 de junio de 2008, con base en su suspensión de 3 años en Florida.
- **Charles R. Marcus:** Una orden final del 24 de julio de 2008 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 9 de abril de 2008, con base en su suspensión y eventual renuncia en Nuevo México.
- **Maqsood Mir:** Una orden final del 9 de julio de 2008 lo expulsa de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 16 de septiembre de 2005, con base en su condena en Maryland.
- **Anthony Nwosu:** Un árbitro emitió una orden final de fecha 21 de mayo de 2008 que lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 18 meses, a partir del 18 de enero de 2008, con base en su suspensión de 18 meses en Nueva York.

Reestablecimiento

- **Mark H. Teklinski:** Fue reincorporado a la práctica ante tribunales de inmigración el 8 de agosto de 2008, después de haber completado su suspensión de 60 días ante la EOIR.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un

tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf (en English).

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.usdoj.eoir/profcond/chart.htm> (en English). Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.eoir/00/profcond.htm> (en English) y <http://www.usdoj.eoir/press/00/profcondfaks.htm> (en English) en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.